

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°325-2022 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL  
DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

---

Se da inicio al ser las diecisiete horas, a la sesión ordinaria No. 325-2022 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, celebrada de forma presencial en las instalaciones del Despacho del Viceministerio de Juventud.

**Asistentes:**

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, quien preside y se encuentra en su casa de habitación en San Miguel de Santo Domingo de Heredia.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde CENECOOP.
- Adriana Carolina Ramírez Rosales, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde su casa de habitación en San Rafael de Heredia.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde San José.
- Ileana Vargas Umaña, Viceministra de Salud.
- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, en Granadilla, Curridabat

Además, participa el Señor Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho del Viceministerio de Juventud del Ministerio de Cultura y Juventud.

**Ausentes justificados:**

- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.
- Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública.
- Natalia Álvarez Rojas, Viceministra de Área Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer.

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas

3.1 Acta Sesión Ordinaria N°323-2022, del 5 de abril del 2022

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N°324-2022 del 6 de abril del 2022

4. Asuntos de la Presidencia

5. Asuntos Dirección Ejecutiva

5.1 Proyectos Comité Cantonal de la Persona Joven de Bagaces, Oreamuno, Zarcero, Atenas, Grecia y Santo Domingo.

5.2 Convenio de cooperación entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (CPJ) para la ejecución del programa "Impulso Emprende Joven".

5.3 Convenio de cooperación institucional entre el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y RET Internacional.

5.4 Acuerdo con asociado en la implementación UNFPA-CPJ

6. Correspondencia

6.1 Oficio ANPJ-TIE-044-2022, nombramiento del representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven ante la Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia.

6.2 Oficio DM-0287-2022, referente a nota al pie de página: "Artículo 21.- funcionarios obligados a declarar su situación patrimonial Declaración Jurada Final de Bienes".

7. Asuntos de los Directivos

7.1 Documentos de invitación por parte de la Universidad de Mondragón en España. Solicitud del Directivo Emmanuel Muñoz Ortiz, para la corrección de fechas en acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria 323-2022.

7.2 Invitación Asamblea Mundial de Juventudes en New York. Emmanuel Muñoz Ortiz.

**ACUERDO N°1:** Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 325-2022 del 19 de abril del 2022. 5 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No hay participación de personas externas.

3. Lectura y aprobación de actas

Se indica por parte de don Luis Antonio que las dos actas que se estarán presentando para aprobación el día de hoy se encuentran revisadas.

3.1 Acta Sesión Ordinaria N°323-2022, del 5 de abril del 2022

Don Alejandro indica que en esta sesión participaron: doña Margareth, doña Adriana, don Emmanuel, don Geison, don Randall como directivas de la Sesión.

**ACUERDO N° 2:** Leída y revisada el acta de la sesión ordinaria N°323-2022, del 5 de abril del 2022 para la firma correspondiente. 4 votos a favor y una abstención.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N°324-2022 del 6 de abril del 2022.

En esta sesión participaron: doña Natalia, doña Adriana, don Emmanuel, don Luis Antonio y doña Margareth.

**ACUERDO N° 3:** Leída y revisada el acta de la sesión extraordinaria N°324-2021, del 6 de abril del 2022 para la firma correspondiente. 4 votos a favor y una abstención.

- 4 Asuntos de la Presidencia

No hay asuntos de la Presidencia.

- 5 Asuntos Dirección Ejecutiva

5.1 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven de Bagaces, Oreamuno, Zarcero, Atenas, Grecia y Santo Domingo.

Don Luis indica que a continuación se tienen seis proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven que fueron debidamente revisados, y son de Bagaces, Oreamuno, Zarcero, Atenas, Grecia y Santo Domingo.

Don Luis indica que se está avanzando con la revisión de los proyectos para poder traer la mayor cantidad posible y la idea es traer a una sesión extraordinaria antes del cambio de la administración para tener una mayor cantidad de proyectos, pero se está en revisión porque hay algunos proyectos que requieren algunos aspectos que subsanar entonces se traerán los que estén listos para aprobación.

Don Luis señala que en la carpeta compartida se encuentran todos los resúmenes ejecutivos de estos proyectos y sería hacer un acuerdo por cada proyecto de cada CCPJ y el momento de cada uno se completa.

**Bagaces**

INSTRUMENTO DE PRESUPUESTO  
PROYECTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN  
(AÑO 2022)

Se pretende a través de este presupuesto de la Procuraduría General de la República en el distrito "CPJ del COMITÉ" el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.

**A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto tiene como objetivo el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.

**B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:**

Nombre del Proyecto	Comité Cantonal de la Persona Joven
Objetivo del Proyecto	Garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.
Justificación del Proyecto	El proyecto tiene como objetivo el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.
Impacto del Proyecto	El proyecto tiene como objetivo el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.
Beneficiarios del Proyecto	La juventud de la zona.
Fecha de Inicio	1 de Enero 2022
Fecha de Término	31 de Diciembre 2022

INSTRUMENTO DE PRESUPUESTO  
PROYECTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN  
(AÑO 2022)

Se pretende a través de este presupuesto de la Procuraduría General de la República en el distrito "CPJ del COMITÉ" el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.

**A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto tiene como objetivo el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.

**B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:**

Nombre del Proyecto	Comité Cantonal de la Persona Joven
Objetivo del Proyecto	Garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.
Justificación del Proyecto	El proyecto tiene como objetivo el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.
Impacto del Proyecto	El proyecto tiene como objetivo el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.
Beneficiarios del Proyecto	La juventud de la zona.
Fecha de Inicio	1 de Enero 2022
Fecha de Término	31 de Diciembre 2022

INSTRUMENTO DE PRESUPUESTO  
PROYECTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN  
(AÑO 2022)

Se pretende a través de este presupuesto de la Procuraduría General de la República en el distrito "CPJ del COMITÉ" el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.

**A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto tiene como objetivo el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.

**B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:**

Nombre del Proyecto	Comité Cantonal de la Persona Joven
Objetivo del Proyecto	Garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.
Justificación del Proyecto	El proyecto tiene como objetivo el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.
Impacto del Proyecto	El proyecto tiene como objetivo el desarrollo y ejecución del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad y la participación de la juventud en la toma de decisiones y la gestión pública.
Beneficiarios del Proyecto	La juventud de la zona.
Fecha de Inicio	1 de Enero 2022
Fecha de Término	31 de Diciembre 2022

**ACUERDO N°4:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Bagaces**, proyecto denominado: **Fuerza Joven Emprendedor, 2022 Bagaces**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢ 3.860.335,00** (Tres millones ochocientos sesenta mil trescientos treinta y cinco colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Bagaces** a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Bagaces**. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**Oreamuno**

INSTRUMENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS PROYECTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN OREAMUNO (2020-2021)		INDICADORES DE SEGUIMIENTO																													
Presupuesto asignado 1.134.000,00	Presupuesto ejecutado 10.314.325,00	Indicador Cuantitativo 1.430.000,00	Indicador Cualitativo 100%	Indicador Cuantitativo 1.134.000,00	Indicador Cualitativo 100%	Indicador Cuantitativo 10.314.325,00																									
<p><b>A. RECURSOS ECONÓMICOS PARA:</b></p> <p><b>Revisión de programación de recursos presupuestales ordinarios:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Presupuesto ordinario</td> <td>1.134.000,00</td> <td>1.134.000,00</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto extraordinario</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>1.134.000,00</b></td> <td><b>1.134.000,00</b></td> </tr> </table> <p><b>B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:</b></p> <p><b>Objetivo del Proyecto:</b> Fortalecer la participación juvenil en el desarrollo de la ciudad de Oreamuno.</p> <p><b>Actividad:</b> Creación de un programa de actividades culturales y deportivas para jóvenes.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Jóvenes de la ciudad de Oreamuno.</p> <p><b>Impacto:</b> Mejora de la calidad de vida de los jóvenes.</p> <p><b>Indicadores de Seguimiento:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Meta</th> <th>Valor Real</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad de actividades realizadas</td> <td>Número</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de jóvenes beneficiarios</td> <td>Número</td> <td>1000</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de recursos ejecutados</td> <td>Dólares</td> <td>1.134.000,00</td> <td>10.314.325,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tel: San José 2227-1137 / 2227-9991 Correo: cpi@cpj.or.cr</p>							Presupuesto ordinario	1.134.000,00	1.134.000,00	Presupuesto extraordinario	0,00	0,00	<b>Total</b>	<b>1.134.000,00</b>	<b>1.134.000,00</b>	Indicador	Unidad de Medida	Meta	Valor Real	Cantidad de actividades realizadas	Número	100	100	Cantidad de jóvenes beneficiarios	Número	1000	1000	Cantidad de recursos ejecutados	Dólares	1.134.000,00	10.314.325,00
Presupuesto ordinario	1.134.000,00	1.134.000,00																													
Presupuesto extraordinario	0,00	0,00																													
<b>Total</b>	<b>1.134.000,00</b>	<b>1.134.000,00</b>																													
Indicador	Unidad de Medida	Meta	Valor Real																												
Cantidad de actividades realizadas	Número	100	100																												
Cantidad de jóvenes beneficiarios	Número	1000	1000																												
Cantidad de recursos ejecutados	Dólares	1.134.000,00	10.314.325,00																												
<p><b>C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:</b></p> <p>El presente instrumento tiene como objetivo fortalecer la participación juvenil en el desarrollo de la ciudad de Oreamuno.</p> <p>También responde a los artículos 15 (derecho de participación), 16 (derecho de asociación), 17 (derecho de libre expresión), 18 (derecho de libre circulación), 19 (derecho de libre tránsito), 20 (derecho de libre comercio), 21 (derecho de libre asociación), 22 (derecho de libre reunión), 23 (derecho de libre tránsito), 24 (derecho de libre asociación), 25 (derecho de libre reunión), 26 (derecho de libre tránsito), 27 (derecho de libre asociación), 28 (derecho de libre reunión), 29 (derecho de libre tránsito), 30 (derecho de libre asociación), 31 (derecho de libre reunión), 32 (derecho de libre tránsito), 33 (derecho de libre asociación), 34 (derecho de libre reunión), 35 (derecho de libre tránsito), 36 (derecho de libre asociación), 37 (derecho de libre reunión), 38 (derecho de libre tránsito), 39 (derecho de libre asociación), 40 (derecho de libre reunión), 41 (derecho de libre tránsito), 42 (derecho de libre asociación), 43 (derecho de libre reunión), 44 (derecho de libre tránsito), 45 (derecho de libre asociación), 46 (derecho de libre reunión), 47 (derecho de libre tránsito), 48 (derecho de libre asociación), 49 (derecho de libre reunión), 50 (derecho de libre tránsito), 51 (derecho de libre asociación), 52 (derecho de libre reunión), 53 (derecho de libre tránsito), 54 (derecho de libre asociación), 55 (derecho de libre reunión), 56 (derecho de libre tránsito), 57 (derecho de libre asociación), 58 (derecho de libre reunión), 59 (derecho de libre tránsito), 60 (derecho de libre asociación), 61 (derecho de libre reunión), 62 (derecho de libre tránsito), 63 (derecho de libre asociación), 64 (derecho de libre reunión), 65 (derecho de libre tránsito), 66 (derecho de libre asociación), 67 (derecho de libre reunión), 68 (derecho de libre tránsito), 69 (derecho de libre asociación), 70 (derecho de libre reunión), 71 (derecho de libre tránsito), 72 (derecho de libre asociación), 73 (derecho de libre reunión), 74 (derecho de libre tránsito), 75 (derecho de libre asociación), 76 (derecho de libre reunión), 77 (derecho de libre tránsito), 78 (derecho de libre asociación), 79 (derecho de libre reunión), 80 (derecho de libre tránsito), 81 (derecho de libre asociación), 82 (derecho de libre reunión), 83 (derecho de libre tránsito), 84 (derecho de libre asociación), 85 (derecho de libre reunión), 86 (derecho de libre tránsito), 87 (derecho de libre asociación), 88 (derecho de libre reunión), 89 (derecho de libre tránsito), 90 (derecho de libre asociación), 91 (derecho de libre reunión), 92 (derecho de libre tránsito), 93 (derecho de libre asociación), 94 (derecho de libre reunión), 95 (derecho de libre tránsito), 96 (derecho de libre asociación), 97 (derecho de libre reunión), 98 (derecho de libre tránsito), 99 (derecho de libre asociación), 100 (derecho de libre reunión).</p> <p>Tel: San José 2227-1137 / 2227-9991 Correo: cpi@cpj.or.cr</p>																															
<p><b>D. PLAN DE MONITOREO:</b></p> <p>El presente instrumento tiene como objetivo fortalecer la participación juvenil en el desarrollo de la ciudad de Oreamuno.</p> <p>También responde a los artículos 15 (derecho de participación), 16 (derecho de asociación), 17 (derecho de libre expresión), 18 (derecho de libre circulación), 19 (derecho de libre tránsito), 20 (derecho de libre comercio), 21 (derecho de libre asociación), 22 (derecho de libre reunión), 23 (derecho de libre tránsito), 24 (derecho de libre asociación), 25 (derecho de libre reunión), 26 (derecho de libre tránsito), 27 (derecho de libre asociación), 28 (derecho de libre reunión), 29 (derecho de libre tránsito), 30 (derecho de libre asociación), 31 (derecho de libre reunión), 32 (derecho de libre tránsito), 33 (derecho de libre asociación), 34 (derecho de libre reunión), 35 (derecho de libre tránsito), 36 (derecho de libre asociación), 37 (derecho de libre reunión), 38 (derecho de libre tránsito), 39 (derecho de libre asociación), 40 (derecho de libre reunión), 41 (derecho de libre tránsito), 42 (derecho de libre asociación), 43 (derecho de libre reunión), 44 (derecho de libre tránsito), 45 (derecho de libre asociación), 46 (derecho de libre reunión), 47 (derecho de libre tránsito), 48 (derecho de libre asociación), 49 (derecho de libre reunión), 50 (derecho de libre tránsito), 51 (derecho de libre asociación), 52 (derecho de libre reunión), 53 (derecho de libre tránsito), 54 (derecho de libre asociación), 55 (derecho de libre reunión), 56 (derecho de libre tránsito), 57 (derecho de libre asociación), 58 (derecho de libre reunión), 59 (derecho de libre tránsito), 60 (derecho de libre asociación), 61 (derecho de libre reunión), 62 (derecho de libre tránsito), 63 (derecho de libre asociación), 64 (derecho de libre reunión), 65 (derecho de libre tránsito), 66 (derecho de libre asociación), 67 (derecho de libre reunión), 68 (derecho de libre tránsito), 69 (derecho de libre asociación), 70 (derecho de libre reunión), 71 (derecho de libre tránsito), 72 (derecho de libre asociación), 73 (derecho de libre reunión), 74 (derecho de libre tránsito), 75 (derecho de libre asociación), 76 (derecho de libre reunión), 77 (derecho de libre tránsito), 78 (derecho de libre asociación), 79 (derecho de libre reunión), 80 (derecho de libre tránsito), 81 (derecho de libre asociación), 82 (derecho de libre reunión), 83 (derecho de libre tránsito), 84 (derecho de libre asociación), 85 (derecho de libre reunión), 86 (derecho de libre tránsito), 87 (derecho de libre asociación), 88 (derecho de libre reunión), 89 (derecho de libre tránsito), 90 (derecho de libre asociación), 91 (derecho de libre reunión), 92 (derecho de libre tránsito), 93 (derecho de libre asociación), 94 (derecho de libre reunión), 95 (derecho de libre tránsito), 96 (derecho de libre asociación), 97 (derecho de libre reunión), 98 (derecho de libre tránsito), 99 (derecho de libre asociación), 100 (derecho de libre reunión).</p> <p>Tel: San José 2227-1137 / 2227-9991 Correo: cpi@cpj.or.cr</p>																															

<ul style="list-style-type: none"> <li>Con los resultados se elabora el libro de observación el cual comprende 2 meses, en donde se detallan los resultados por institución según lo que se define como resultado de cada institución.</li> </ul> <p><b>INDICADOR CULTURAL Y SOCIOCOMUNITARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de una identificación con fechos y lugares para la ejecución de las actividades culturales y deportivas.</li> <li>Difusión de actividades, las cuales abarcan desde charlas de difusión, entrega de folletos, repartición de afiches educativos, por medio de actividades culturales, recreativas, deportivas, en comunidades en general de la ciudad, festivales infantiles.</li> <li>Realización de los encuentros y festivales culturales.</li> </ul> <p><b>INDICADOR SOCIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones con autoridades de Desarrollo del Cantón de Oreamuno y Dirección Regional para que se cree el programa de Desarrollo Social y se vea involucrado con el problema de los jóvenes en comunidad.</li> <li>Establecimiento de agenda de citas a instituciones públicas y privadas que aborden los sistemas de apoyo social.</li> <li>Estudio de campo de la población en riesgo que afectó nuestro país tras el terremoto de alguna manera.</li> <li>Identificación de los programas con los jóvenes en riesgo social.</li> <li>Difusión de la posibilidad de tener un espacio profesional y de apoyo psicosocial.</li> <li>Realización de los primeros encuentros con la población en riesgo social.</li> <li>Seguimiento a los resultados de los casos atendidos.</li> </ul> <p><b>INDICADOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones con los directores de nuestras instituciones.</li> <li>Reuniones con los gobiernos municipales y representantes del sector privado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de las actividades en cada institución.</li> <li>Seguimiento de los resultados.</li> <li>Seguimiento a los resultados de los casos atendidos.</li> </ul> <p><b>II. OBJETIVO AL TERCER CUATRIMESTRE</b></p> <p><b>III. Y OBJETIVO AL FIN DEL BIENIO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Meta</th> <th>Valor Real</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad de actividades realizadas</td> <td>Número</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de jóvenes beneficiarios</td> <td>Número</td> <td>1000</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de recursos ejecutados</td> <td>Dólares</td> <td>1.134.000,00</td> <td>10.314.325,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tel: San José 2227-1137 / 2227-9991 Correo: cpi@cpj.or.cr</p>	Indicador	Unidad de Medida	Meta	Valor Real	Cantidad de actividades realizadas	Número	100	100	Cantidad de jóvenes beneficiarios	Número	1000	1000	Cantidad de recursos ejecutados	Dólares	1.134.000,00	10.314.325,00
Indicador	Unidad de Medida	Meta	Valor Real														
Cantidad de actividades realizadas	Número	100	100														
Cantidad de jóvenes beneficiarios	Número	1000	1000														
Cantidad de recursos ejecutados	Dólares	1.134.000,00	10.314.325,00														

**ACUERDO N°5:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Oreamuno, proyecto denominado: **“20 años formando jóvenes. 20 aniversario de la ley general de la persona joven”**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢ 4.164.325,00** (Cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **¢ 3.496.079,64** (Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta y nueve colones con 64/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Oreamuno**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Oreamuno**.

**Zarcero**

GOBIERNO DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL  
COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ZARCERO

De acuerdo a la resolución de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Zarcero del día 20/04/2023, se aprueba y se aprueba el presente Comité Cantonal de la Persona Joven de Zarcero, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil y de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Zarcero.

**A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El presente proyecto tiene como objetivo...

Objetivo del proyecto	El presente proyecto tiene como objetivo...
Justificación del proyecto	El presente proyecto tiene como objetivo...
Impacto del proyecto	El presente proyecto tiene como objetivo...

**B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:**

Nombre del proyecto	Jóvenes cuidando jóvenes
Ubicación del proyecto	Zarcero
Fecha de inicio	2023
Fecha de fin	2023
Responsable del proyecto	[Nombre]

**RESUMEN DEL PROYECTO:**

Problema	Objetivo	Impacto	Beneficiarios	Recursos	Fecha de inicio	Fecha de fin
[Problema]	[Objetivo]	[Impacto]	[Beneficiarios]	[Recursos]	[Fecha de inicio]	[Fecha de fin]

**C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El presente proyecto tiene como objetivo...

**Objetivo del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**Justificación del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**Impacto del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**RESUMEN DEL PROYECTO:**

Problema	Objetivo	Impacto	Beneficiarios	Recursos	Fecha de inicio	Fecha de fin
[Problema]	[Objetivo]	[Impacto]	[Beneficiarios]	[Recursos]	[Fecha de inicio]	[Fecha de fin]

**C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El presente proyecto tiene como objetivo...

**Objetivo del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**Justificación del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**Impacto del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**ACUERDO N°6:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Zarcero**, proyecto denominado: **Jóvenes cuidando jóvenes**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **€ 2.362.071,00** (Dos millones trescientos sesenta y dos mil setenta y un colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **€ 3.257.241,51** (Tres millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y un colones con 51/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Zarcero**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Zarcero**. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**Atenas**

GOBIERNO DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL  
COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ATENAS

De acuerdo a la resolución de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Atenas del día 20/04/2023, se aprueba y se aprueba el presente Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil y de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Atenas.

**A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El presente proyecto tiene como objetivo...

Objetivo del proyecto	El presente proyecto tiene como objetivo...
Justificación del proyecto	El presente proyecto tiene como objetivo...
Impacto del proyecto	El presente proyecto tiene como objetivo...

**B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:**

Nombre del proyecto	Jóvenes cuidando jóvenes
Ubicación del proyecto	Atenas
Fecha de inicio	2023
Fecha de fin	2023
Responsable del proyecto	[Nombre]

**RESUMEN DEL PROYECTO:**

Problema	Objetivo	Impacto	Beneficiarios	Recursos	Fecha de inicio	Fecha de fin
[Problema]	[Objetivo]	[Impacto]	[Beneficiarios]	[Recursos]	[Fecha de inicio]	[Fecha de fin]

**C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El presente proyecto tiene como objetivo...

**Objetivo del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**Justificación del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**Impacto del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**RESUMEN DEL PROYECTO:**

Problema	Objetivo	Impacto	Beneficiarios	Recursos	Fecha de inicio	Fecha de fin
[Problema]	[Objetivo]	[Impacto]	[Beneficiarios]	[Recursos]	[Fecha de inicio]	[Fecha de fin]

**C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El presente proyecto tiene como objetivo...

**Objetivo del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**Justificación del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**Impacto del proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo...

**ACUERDO N°7:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Atenas**, proyecto denominado: **Herramientas de Educación y preparación técnica para las juventudes rezagadas en sus estudios o con posibilidad para emprender y poder superarse**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **€ 3.128.707,00** (Tres millones ciento veintiocho mil setecientos siete colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **€ 5.218.834,64** (Cinco millones doscientos dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro colones con 64/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Atenas**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Atenas**. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**Grecia**

**ENTRIMIENTO DE RESUMEN TÉCNICO**  
PROYECTO COMITÉ CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN  
(C/00 DEL FUNDADO)

De acuerdo a la modalidad de Procesamiento de los Procesamientos General de la República en el Decreto 886 del 11/09/2014, los procesos o planes que proponen los Comités Cantonales de la Persona Joven tales como presentar a los Poderes Públicos de formación legislativa el texto de la Ley, y deba presentarse el cumplimiento objetivo de los objetivos que busca desarrollar la Ley.

**A. RESUMEN TÉCNICO PARA:**

Aprobación de instrumentos de gestión presupuestaria ordinaria	X
Existencia de los datos de recursos (contabilidad) no se reporten unidades de obra (requisito)	X

**B. INFORMACION DEL PROYECTO**

**COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE:** Grecia

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Aceleración del desarrollo humano sostenible en el territorio

¿COPIA EN SU COMPLETO CON GOBIERNO LOCAL/REGIONAL?	SI	NO
¿EL PROYECTO REQUIERE FUNDACIÓN DEL S/CPPJ?	SI	NO
¿EL PROYECTO REQUIERE FUNDACIÓN DEL S/PPJ?	SI	NO
¿EL PROYECTO REQUIERE FUNDACIÓN DEL S/PPJ?	SI	NO
¿EL PROYECTO REQUIERE FUNDACIÓN DEL S/PPJ?	SI	NO

**C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**Objetivo General:** Fortalecer acciones para la participación de los jóvenes del territorio en pro de su desarrollo integral y capacitación personal, en parte de gestión y representación política en el territorio. **Objetivo Específico:** 1. Fortalecer la institucionalidad y el capital del territorio. 2. Desarrollar la participación y el empoderamiento de los jóvenes en el territorio. 3. Promover la participación y el empoderamiento de los jóvenes en el territorio. 4. Crear de herramientas de participación y empoderamiento de los jóvenes en el territorio.

**PRELIMINARIO**

Presupuesto ordinario Ley 2121, otorgado	Presupuesto ordinario Ley 2121, otorgado	Ingresos otorgados	Contingente Municipal	Contingente Cantonal	Cuenta total de Proyecto
€ 1.442.117,00	€ 1.492.527,00	€ 1.116.876,81	€ 0	€ 0	€ 1.492.527,00

**C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**Relación del proyecto con la Ley General de la Persona Joven:** El proyecto se basa en la Ley 2121, en su artículo 4, específicamente en los artículos 21 y 22 donde se describe la función del Comité Cantonal de la Persona Joven. El proyecto se basa en la Ley 2121, en su artículo 4, específicamente en los artículos 21 y 22 donde se describe la función del Comité Cantonal de la Persona Joven. El proyecto se basa en la Ley 2121, en su artículo 4, específicamente en los artículos 21 y 22 donde se describe la función del Comité Cantonal de la Persona Joven.

**ACTIVIDADES:**

- Actividad de sensibilización sobre el estado del estado nacional y la importancia de la Ley 2121, en su artículo 4, específicamente en los artículos 21 y 22 donde se describe la función del Comité Cantonal de la Persona Joven.
- Actividad de sensibilización sobre el estado del estado nacional y la importancia de la Ley 2121, en su artículo 4, específicamente en los artículos 21 y 22 donde se describe la función del Comité Cantonal de la Persona Joven.

**B. OBSERVACIONES GENERALES:**

La documentación sobre el proyecto y el presupuesto se presentó al CPJ el 11/09/2014, en el marco de la Ley 2121, en su artículo 4, específicamente en los artículos 21 y 22 donde se describe la función del Comité Cantonal de la Persona Joven.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:**

Existencia de los datos de recursos (contabilidad) no se reporten unidades de obra (requisito)	SI
Existencia de los datos de recursos (contabilidad) no se reporten unidades de obra (requisito)	SI
Existencia de los datos de recursos (contabilidad) no se reporten unidades de obra (requisito)	SI

**ACUERDO N°8:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Grecia**, proyecto denominado: **JUVENTUDES GRIEGAS: INSPIRANDO JUNTOS NUEVOS CAMBIOS**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **€ 3.492.327,00** (Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veintisiete colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **€ 11.326.676,87** (Once millones trescientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis colones con 87/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal

de la Persona Joven de **Grecia**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Grecia**. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**.

**Santo Domingo**

INSTRUMENTO DE RESUMEN TÉCNICO  
PROYECTO COMITÉ CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN  
(USO DEL FUNCIONARIO)

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Procuraduría General de la República en el dictamen 189 del 12/02/2022, los proyectos y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben cumplir previamente a los Funciones Básicas de Juventud establecidas en el artículo 4 de la Ley y deben procurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que fueron establecidos en la Ley.

**A. RESUMEN TÉCNICO PARA:**

**Descripción de transferencia de recursos presupuestados:**

**II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Plan de Trabajo CCPJ Santo Domingo 2022

**FECHA DE INICIO:** 01 de marzo de 2022

**FECHA DE TÉRMINO:** 31 de marzo de 2022

**FECHA DE EJECUCIÓN:** 01 de marzo de 2022

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 31 de marzo de 2022

**RESUMEN DEL PROYECTO**

**Descripción del proyecto:** El presente es un plan de trabajo que tiene como objetivo principal el promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo. El proyecto se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2022. El proyecto tiene como objetivo principal el promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo. El proyecto se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2022.

**ANÁLISIS DE RIESGOS**

**Riesgo de ejecución:** Falta de recursos presupuestados para la ejecución del proyecto.

**Riesgo de impacto:** Falta de participación ciudadana y desarrollo de la juventud.

**Riesgo de sostenibilidad:** Falta de continuidad del proyecto.

**III. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**Objetivo General:** Promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo.

**Objetivos Específicos:**

1. Promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo.
2. Promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo.
3. Promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo.

**IV. ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

**Actividad 1:** Promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo.

**Actividad 2:** Promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo.

**Actividad 3:** Promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo.

**V. RESULTADOS DEL PROYECTO**

**Resultado 1:** Promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo.

**Resultado 2:** Promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo.

**Resultado 3:** Promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud en el cantón Santo Domingo.

**ACUERDO N°9:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santo Domingo, proyecto denominado: **Plan de trabajo CCPJ Santo Domingo 2022**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **Q3.785.058,00** (Tres millones setecientos ochenta y cinco mil cincuenta y ocho colones con 00/100). A su vez, se





Las partes acuerdan que en caso de publicación de los Administradores del Consejo Joven JEFES, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, quedando facultados sus cargos y calidades correspondientes de quienes los suscribirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en todo tiempo conforme a sus deberes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA  
DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN INTELECTUAL**

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan en el marco del presente convenio, se regirá de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5339 del 11 de octubre 2005, Ley de Promoción y Fomento de la Creación de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 4883 del 14 de octubre de 1982, la Ley de Patentes de Invención, Diseño y Modelo Industrial y Modelo de Utilidad N° 4647 del 25 de abril de 1982, la Ley de Marcas y Símbolos Distintivos N° 7975 del 8 de enero 2000, la Ley de Información N° 3749 del 10 de mayo 2000, según correspondiera. Queda entendido que en toda publicación que se haga en el marco del presente acuerdo, se deberá mencionar de forma destacada a los interesados que se suscriben a dicho fin, los datos producidos dentro del marco de presente instrumento y demás datos también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA  
LA INFORMACIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES Y LA CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a respetar y promover la imagen organizacional de las partes, en los proyectos y momentos que se ejecuten conjuntamente.

Para el caso de las acciones relativas al cambio de información, las partes, se comprometen al uso de la información para el cumplimiento exclusivo de sus fines, evitando por lo común en todo momento, salvo los casos justos como los reportes y documentos que a este respecto se han emitido y deberán estar garantizados con los medios de control que establece cada una de las partes para los procesos de entrega, acceso y uso de la información intercambiada.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA  
ESTIMACIÓN**

Este convenio es de cuantía inestimable.

**DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier modificación o enmienda al presente Convenio, se hará mediante addendum suscrito por ambas partes.

Paralelamente entendido del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conforme de manera digital, en San José, Costa Rica, el día \_\_\_\_\_ mes del \_\_\_\_\_ del 2022.

MARGARETH SOLANO SÁNCHEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER  
PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

VICTORIA HERNÁNDEZ MORA  
MINISTRA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y  
COMERCIO

Don Luis indica que de boot camp se cambió a Impulso Emprende Joven, y desde algún tiempo se viene valorando con el MEIC la posibilidad de institucionalizar esta iniciativa ya que es un muy buen esfuerzo donde el MEIC aporta todo el conocimiento técnico en materia de emprendimientos y también el vínculo con el Sistema del Registro de Personas Emprendedoras y además les vincula con la oferta programática que ofrece el MEIC, esto se ha venido desarrollando en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, es un compromiso que se tiene donde el Viceministerio de Juventud es parte de ese esfuerzo también, no obstante, por ser más de tiempo se decidió hacer un convenio entre el CPJ y el MEIC e igual contando con la colaboración y disposición del Viceministerio de Juventud y también va a estar sujeto a quien va a llegar al Viceministerio pero la idea es que se pueda mantener esta colaboración bipartita.

Don Luis menciona que este convenio fue revisado por la asesoría legal del MEIC y la asesoría legal del CPJ y sería firmado por la Señora Ministra de Cultura y Juventud, la Señora Ministra de Economía, Industria y Comercio y la Viceministra de Juventud, para formalizar este trabajo conjunto que es la organización de las sesiones de "Impulso Emprende Joven", donde el CPJ lo financie y el MEIC da un acompañamiento técnico en todo el desarrollo del programa, esta sería una de las cosas que se estaría dejando institucionalizada en los próximos cuatro años el Consejo de la Persona Joven se compromete a continuar destinando un presupuesto de veinte millones de colones para cuatro ediciones al año de este programa que ha sido muy exitoso y además siempre tiene una demanda mayor a la cantidad de espacios que se tienen.

Don Luis señala que este programa quiere llegarle a la gente que por lo menos ya está vendiendo algo, porque el tema es el aprovechamiento. Doña Margareth agrega que además tiene un requisito que es de preinscripción que es registrarse como una persona emprendedora ante el MEIC, no es que se registre y hace un procedimiento que lo completa sino que tiene un primer inicio, lleva un proceso formativo y si se dan cuenta que su emprendimiento está maduro para poder desarrollar el proceso, ya se puede

inscribir como una pymes, y lo interesante de esto es que el CPJ tiene el recurso y la capacidad logística y de convocatoria, pero no el expertise como la que tiene el MEIC, entonces el MEIC lo que hace además es que aprovecha esta base de datos y cada vez que se hacen las ferias que organiza DIGEPIME todas estas personas que han formado parte de esta base de datos, pasan también a formar parte de la base que usa el MECI para invitar, entonces es bastante virtuoso.

Emmanuel consulta si ha tiene resultados. Don Luis Antonio indica que este es un programa que es parte del Plan Nacional de Desarrollo y entonces durante cuatro años ha estado en seguimiento por MIDEPLAN. Doña Margareth señala que esto se ha dado en esta Administración, se ha logrado institucionalizar el programa, es decir el CPJ tiene una partida específica, no es como una actividad, sino el programa tiene ya otra naturaleza.

Emmanuel solicita compartir esta información de los resultados que se han dado en este programa por el tema de la gira a España. Doña Margareth indica que lo interesante para Emmanuel ahora que va a España es que el Programa de LEINN, de la Universidad de Mondragón se quiere que también personas que tengan ese perfil de emprendedor puedan formarse u obtener becas en un programa con España, por lo que considera importante que Emmanuel tenga información del programa, los contenidos y los indicadores de cómo se ha dado la formación, participantes.

Alejandro indica que hay un detalle muy particular que el CPJ lo ha hecho bastante bien y es que ha habido otras iniciativas relacionadas con información en emprendimiento, con financiamiento que también ha facilitado al CPJ, el tener la base de datos de personas que han pasado, ha tenido la oportunidad que a otra oferta programática se le acerque la población que lo necesita, es decir a esta base de participantes se les ha entregado información de oferta programática que va desde el INDER hasta temas como Universidades, recientemente menciona que se pasó al Parque La Libertad a esta misma base, entonces es otro vinculo de tener una población cercana a la oferta programática que pueda nacer de ahí de interés.

Emmanuel consulta si el MEIC les ha dado acompañamiento a estas personas o a todas por igual a las que participan.

Don Luis menciona que no todas las que se postulan pueden participar porque la demanda es mucho mayor que la cantidad de cupos que se tienen, pero la gente que se inscribe tuvo que haberlo hecho en el registro de emprendedores del MEIC, entonces pasa a estar mapeada por el MEIC, las oportunidades, donde el MEIC tiene diferente tipo de ofertas que le llega también a estas personas que pasaron por ahí.

Alejandro indica que recientemente para este año la maya curricular, se hizo un vínculo con la facturación electrónica de Hacienda, son cuatro modelos que van desde el estilo canvas y esto implica PITs, todo el tema de subproducto, mercadeo, está el tema de posteo, de proveedor.





El CPJ facilitará en la medida de sus capacidades institucionales personal para que, donde apoye en apoyo a derechos (ignora de realidad de la condición de refugio, educación, salud, protección otorgada a la población migrante, asistencia de refugio y refugiadas de las áreas de influencia de los Centros Cívicos por la Paz de Aguas Zarcas, Cartagena, Encarnación, Garabito, Mercedes, Ypané y Santa Cruz.

**CLAUSULA TERCERA MECANISMOS DE COOPERACIÓN:**  
Los partes están de acuerdo en presentar un aplicativo de colaboración y entendimiento en caso del cumplimiento del presente convenio. Para esos efectos, ambas partes podrán dilucidar cualquier situación que se derive de la aplicación o interpretación del presente convenio, mediante cartas de entendimiento.

**CLAUSULA CUARTA ESTIMACIÓN:**  
Por la naturaleza propia del presente convenio se reconoce que el mismo es de cuenta por cuenta. Sin embargo, con respecto al mismo dentro del cual se podrán presentar proyectos e iniciativas concretas, para la cual cada parte asumirá los recursos necesarios según sus posibilidades, y de conformidad con los costos de entendimiento que se generen a partir del presente convenio y de los proyectos que surjan del mismo. Se deja constancia de que el desarrollo de actividades o proyectos estará sujeto a los recursos existentes en cada institución o a los que se generen para su desarrollo.

**CLAUSULA QUINTA PROPIEDAD INTELECTUAL:**  
La totalidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2029 del 17 de octubre 2002, Ley de Procedimientos de Clavoreo de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 660 del 14 de octubre de 1982, la Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad N° 686 del 21 de abril de 1983, la Ley de Marcas y Signos Distintivos N° 798 del 6 de marzo 2006, la Ley de Información Via Geográfica N° 799 del 6 de marzo 2006, según correspondiera. Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente convenio, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del

presente entendimiento y deberán dejar también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se haga.

**CLAUSULA SEXTA:** Los partes reconocen el principio de confidencialidad que orienta los estándares de reconocimiento de protección internacional de refugio, así como lo estipulado en la Ley N° 1998, Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La representación entre las partes será a favor de los siguientes puntos de contacto por parte de RET: Marisol Méndez (marisolmendez@ret.org.co), Abogada Titular de la Asesoría y Clarivane Espinoza (clarivane@ret.org.co), Directora País de RET Internacional en Costa Rica y por parte del CPJ: Pamela Vargas (pamela@cpj.gov.co) lo que serán contribución a los proyectos según estudio en sus gestiones.

**CLAUSULA OCTAVA DE LA VIGENCIA, PLAZO Y EXTENSIÓN DEL CONVENIO:**

El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por ambas partes. El plazo de vigencia podrá prorrogarse por idéntico período, cuando antes los representantes lo estimen necesario, siempre que de común acuerdo se establezca para lo cual se analizarán los gestiones al respecto, los avances sobre de su cumplimiento, e analizar la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional.

**CLAUSULA NOVENA MODIFICACIONES:**  
Cualquier modificación o enmienda al presente Convenio, se hará mediante addendum suscrito por ambas partes.

**CLAUSULA DECIMA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**  
En caso de surgir algún problema o divergencia en la ejecución de este convenio, este asunto deberá ser resuelto inicialmente por los equipos de trabajo de las partes y de no



haber acuerdo, en ese nivel, el mismo se someterá ante los presidentes o directores de las instituciones y de no haber acuerdo, con las autoridades competentes de este convenio.  
En fe de lo anterior, se suscribe en la ciudad de San José, a los **10 días** del mes de abril del año 2022.

Margareth Holano Sánchez  
Vicepresidenta de Juventud  
Presidenta Junta Directiva CPJ

Clarivane Pardo Espinoza Ugarte  
Directora País  
RET Internacional

Don Luis indica que RET Internacional, es una organización no gubernamental que trabaja con personas migrantes que a través de fondos internacionales y menciona que ya con RET se tenía un convenio se había ejecutado en su desarrollo, se había vencido y no se había renovado y siendo el convenio muy provechoso, permitió hacer autoreferencias de personas migrantes o refugiadas del CPJ que tuvieran alguna necesidad de alguna acción, de los diferentes proyectos que tiene RET, permitiendo así referirlas a RET, y lo mismo de RET de vuelta al CPJ, en el marco del Programa de Centros Cívicos por la Paz. Don Luis indica que esta es una versión renovada del convenio el cual no lleva una implicación presupuestaria es más bien de apoyo y trabajo conjunto y por parte del CPJ la persona enlace es la compañera Pamela Vargas xx del Centro Cívico por la Paz de Garabito y Aguas Zarcas, que son las dos zonas con más población migrante del país, que justamente son dos donde se tiene centros cívicos, entonces básicamente es para dejar firmado este marco de trabajo conjunto que va a permitir que el CPJ y RET puedan seguir trabajando de una manera conjunta.

Se procede a la lectura y votación del acuerdo respectivo.

**ACUERDO N°11:** Se acuerda aprobar el Convenio de cooperación institucional entre el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y RET Internacional, e instruir a la Señora Viceministra de Juventud como Presidenta de éste Órgano para su firma. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

#### 5.4 Acuerdo con asociado en la implementación UNFPA-CPJ

Don Luis Antonio menciona que anteriormente esta Junta Directiva había aprobado un documento de UNFPA-CPJ, pero en realidad son dos documentos el cual hacía falta que es ya un estimo más de convenio donde va firmado por doña Margareth también pero en este caso esto es lo clave, que deja designadas a dos contrapartes de personal de planta para función de este programa que son el compañero Willson Vargas Acosta del Centro Cívico por la Paz de Santa Cruz y la compañera Pamela Vargas Chaves, del Centro Cívico por la Paz de Garabito y tampoco implica ninguna estimación de fondos, entonces es complementario al documento anteriormente aprobado por esta Junta Directiva.

Don Luis indica que la idea es que este año sea un plan piloto en Santa Cruz y Garabito y eventualmente en 2023, que serán otras autoridades las que estén, puedan desarrollarse en los siete centros cívicos, cuando se esté ya también en Desamparados.

Se procede a dar lectura y votación del acuerdo respectivo.

**ACUERDO N°12:** Aprobar el Acuerdo con asociado en la implementación UNFPA-CPJ e instruir a la Señora Viceministra de Juventud como Presidenta de éste Órgano para su firma. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

## 6 Correspondencia

6.1 Oficio ANPJ-TIE-044-2022, nombramiento del representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven ante el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia.



San José, sábado 15 de enero de 2022  
ANPJ-TRE-041-2022

Resolución  
Número: 01/2022  
Código: 110000048  
Concepto: 01/2022-041  
Teléfono: 2222-26-04  
Página: 15

Ministerio particular, con dependencias constitucionales.

Dr. Héctor  
Pineda  
Tribunal Electoral de la Asamblea Nacional de la Persona Joven

- ✓ Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia
- ✓ Juan Pablo Fernández - Presidente de la Asamblea Nacional de la Persona Joven
- ✓ Patricia Kassin - Secretaria de la Asamblea Nacional de la Persona Joven
- ✓ Luis Antonio González - Director del Consejo de la Persona Joven
- ✓ Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven

**Asunto: Nombramiento del representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven ante el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia**

Estimados Señores:

Señala comunico, que la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven en sesión extraordinaria No.2 del período 2021-2022, mediante acto No.02 del Tribunal Interno de Elecciones, validó Asamblea Nacional teniendo como su representante ante el Consejo de Niñez y adolescencia para el período comprendido entre octubre de 2022 hasta octubre de 2023 al siguiente asambleista:

Propietario:  
Nombre: Kenneth Josue Lozano Castro  
Cédula: 208800162  
Correo: kenneth.josue.lozano.castro@gmail.com  
Teléfono: 84457055  
Edad: 17

Don Luis indica que este es un Oficio de conocimiento que remite el Tribunal de la Asamblea haciendo del conocimiento de este órgano el nombramiento del representante de Asamblea ante el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia.

Referente a lo indicado por Emmanuel de que no se les ha enviado a ellos, ni han recibido confirmación de que hayan recibido el correo, Don Luis Antonio indica que conversará con Rita Monge Mora, Asistente Administrativa de la Secretaría Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia sobre el tema.

6.2 Oficio DM-0287-2022, referente a nota al pie de página: "Artículo 21.-funcionarios obligados a declarar su situación patrimonial Declaración Jurada Final de Bienes".

Del día 04 de 2022  
DM-0287-2022

**Destinatario (s):**  
Gobierno (s)  
Gobierno (s) de Organismos Descentralizados  
Gobierno (s) de Organismos Descentralizados  
Asamblea (s) del Poder Judicial

**Relatario (s) señores (s):**

Respecto de cada artículo, de acuerdo con las disposiciones, según correspondiere, sobre las obligaciones legales, que tiene el caso, formularse dentro de los plazos establecidos.

**Al respecto, de acuerdo con la normativa vigente, cada persona debe presentar lo siguiente:**

**a. Informe final de gestión.**  
De acuerdo con las disposiciones dadas por la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno (LGI).

**\*Artículo 22.-** Cabezas del órgano y de los órganos subordinados en el sistema de control interno. En el caso de control interno, el órgano y sus órganos subordinados en el sistema de control interno, así como, los órganos de apoyo.

**\* Presentar un informe de fin de gestión y realizar el registro formal del mismo o diligenciarlo por escrito, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y por los órganos y organismos competentes de la administración pública. (La copia en físico).**

Mediante la Dirección N. 0-1-0193-02-CPJN, la Contraloría emitió las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en la cual se especifica las acciones técnicas que se deben realizar en la confección de dicho informe. En esta sentido, conviene resaltar lo siguiente:

**\* Acciones que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión:**

**a. Presentación -** resumir actividades del controlado del informe.

**b. Resultado de la gestión -** "Este artículo del informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos:

- Referencias sobre la labor realizada de la entidad.
- Cuentas recibidas en el período de gestión, incluyendo los créditos en el subejercicio jurídico.
- Estado de la actualización del sistema de control interno.
- Acciones emprendidas para establecer, mejorar, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno.
- Principales hechos o sucesos durante la gestión.
- Estado de los proyectos más relevantes.
- Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión.
- Supuestos para la buena marcha de la gestión.
- Observaciones sobre otros asuntos de actualidad relacionados con la gestión.
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que durante la gestión se giran a la Contraloría General de la República, según caso órgano de control interno y la
- Auditoría interna.

Además, "3. Destinatarios: deben presentar el respectivo informe de manera impresa y en formato digital, "bajo pena de nulidad o inhabilitación, con una copia para cada área o subejercicio de la gestión de recursos humanos". Además, debe presentarse copia al área o entidad subordinada, de modo, que adscriba la página web de la institución.

**4. El informe "1." deberá respetar el deber de confidencialidad sobre aquellos documentos, asuntos, hechos e información que poseen ese carácter por disposición constitucional o legal".**

**5. El plazo para presentar el informe final de gestión es a más tardar el último día hábil de febrero".**

**b. Declaración Jurada Final de Bienes**

De conformidad con la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, ley número 8422 del 26 de octubre de 2004, en el artículo 22 establece que "dentro del plazo de treinta días hábiles transcurridos al caso de funciones, los funcionarios

deberá formular y presentar una declaración jurada final, en la cual se reflejen los créditos y las retenciones en la situación patrimonial [...] Los declarantes serán funcionarios del fin de gobierno".

Considerando lo anterior, esta Declaración final de Bienes tiene como fecha máxima para ser presentada, el **17 de febrero 2022**.

No siendo necesario que el cumplimiento de la normativa citada en el subejercicio administrativo y patrimonial, en el caso de la verificación de copia formal del informe final de gestión, emita un informe al, para su conocimiento, actualización y puntualidad ante el órgano de control interno, en la medida de las normas, acciones para permitir los derechos y compromisos inherentes por sujetos a la ley de esta Administración.

**Comentarios:**

Se debe tener en cuenta que el presente oficio es de carácter informativo y no tiene efectos de mandato.

Doy fe. Dado en Santiago, República de Costa Rica, el día 04 de enero de 2022.

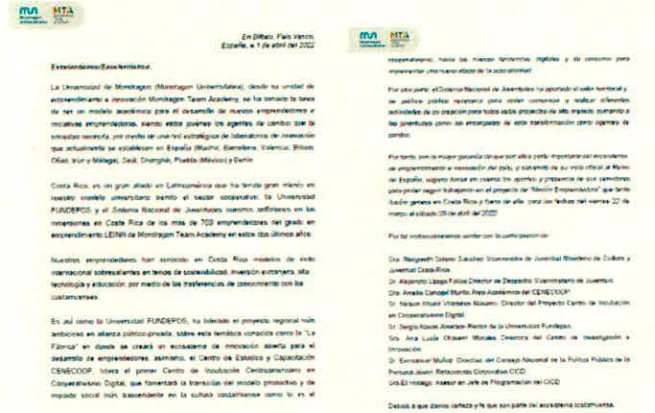
**Dr. Héctor Pineda**  
Presidente

Nota: El presente oficio es de carácter informativo y no tiene efectos de mandato. En caso de tener dudas o requerir información adicional, favor dirigirse al área de atención al ciudadano del Ministerio de Cultura y Juventud, teléfono: 2222-26-04 correo: [atencion@cpj.gov.cr](mailto:atencion@cpj.gov.cr)

Don Luis Antonio indica que este oficio no está dirigido a la Junta Directiva pero que sin embargo cubre a esta Junta Directiva, sobre el tema del informe de gestión también con referencia a la importancia de que Geison Valverde Méndez dejará un informe final de gestión como directivo y más allá de eso el informe de la declaración jurada que tienen que presentar los miembros de Junta Directiva salientes.

**7 Asuntos de los Directivos**

**7.1 Documentos de invitación por parte de la Universidad de Mondragón en España. Solicitud del Directivo Emmanuel Muñoz Ortiz, para la corrección de fechas en acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria 323-2022.**



Una vez revisado integralmente el contenido de la invitación, se concluye que las fechas propuestas concuerdan con los eventos de carácter académico y de gestión de la Universidad de Mondragón. Por tanto, se autoriza al interesado para que presente la solicitud de modificación de las fechas del viaje de la Comisión de Representación de la Universidad de Mondragón en Costa Rica.

Respecto a la invitación de la Universidad de Mondragón, se autoriza al interesado para que presente la solicitud de modificación de las fechas del viaje de la Comisión de Representación de la Universidad de Mondragón en Costa Rica.

En caso de cualquier duda, se puede solicitar apoyo a través del correo electrónico: [comunicacion@mondragon.com](mailto:comunicacion@mondragon.com).

Fecha	Asistencia	Observaciones
Viernes 23 de abril	Enviado por correo electrónico	- Revisión con Manuel Muñoz, Presidente de la Comisión de Representación.
Viernes 24 de abril	Revisión con Manuel Muñoz, Presidente de la Comisión de Representación.	- Revisión con Manuel Muñoz, Presidente de la Comisión de Representación.
Lunes 23 de abril	Viático a La Manzanera	- Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica. - Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica.
Lunes 24 de abril	Viático a La Manzanera	- Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica. - Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica.
Miércoles 27 de abril	Viático a La Manzanera	- Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica. - Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica.
Jueves 28 de abril	Viático a La Manzanera	- Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica. - Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica.
Viernes 29 de abril	Viático a La Manzanera	- Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica. - Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica.
Viernes 30 de abril	Viático a La Manzanera	- Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica. - Continuar el desarrollo de actividades de la Universidad de Mondragón en Costa Rica.

Emmanuel indica que remitió toda la información referente a solicitud de modificación de las fechas indicadas en el acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria N°323-2022, para que se lea correctamente las fechas del viaje "...del 23 de abril al 4 de mayo del 2022".



**ACUERDO N°13:** Se acuerda modificar el acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria N°323-2022, para que se lea correctamente las fechas del viaje "...del 23 de abril al 4 de mayo del 2022". 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7.2 Invitación Asamblea Mundial de Juventudes en New York. Emmanuel Muñoz Ortiz.

Emmanuel indica que han sido invitados por parte de la Asamblea Mundial de Juventudes de la Red de Jóvenes Líderes xx de cambio con sede en las Naciones Unidas para participar en la Asamblea Mundial de Juventudes que se va a realizar del 10 de agosto al 15 de agosto del presente año en New York, por lo que se encuentra haciendo un trámite de visa y entre los requisitos le pidieron el documento donde se indique que va a participar en esa Asamblea como representación y de acuerdo a su consulta, confirmaron que sí sería en representación de este órgano colegiado. Se incluye también la participación de Adriana Ramírez Rosales.

Se procede con la lectura y votación del acuerdo respectivo.

**ACUERDO N°14:** Se acuerda aprobar la participación del señor Emmanuel Muñoz Ortiz y la señorita Adriana Ramírez Rosales, en representación de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven ante la Asamblea Mundial de Juventudes en New York, a realizarse del 10 de agosto al 15 de agosto del presente año. 3 votos a favor y dos abstenciones por parte de la directiva Adriana Ramírez Rosales y el directivo Emmanuel Muñoz Ortiz. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°15:** Se acuerda dar firmeza a los acuerdos tomados en la presente sesión del 1 al 14. 5 votos a favor.

Se da por finalizada la presente sesión ordinaria 325-2022, realizada el día de hoy 19 de abril del 2022, al ser las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

*Margareth Solano Sánchez*

**Margareth Solano Sánchez**  
Viceministra de Juventud  
Presidenta Junta Directiva del  
Consejo de la Persona Joven.

*Emmanuel Muñoz Ortiz*

**Emmanuel Muñoz Ortiz**  
Representante de la Asamblea Nacional de  
la Red Consultiva de la Persona Joven,  
Secretario Junta Directiva Consejo de la  
Persona Joven